

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. No. 2022-00486.

En atención a la solicitud que antecede y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 75 del Código General del Proceso este despacho **Resuelve:**

ACEPTAR la sustitución realizada por la abogada Shirley Stefanny Gómez Sandoval, en consecuencia, se reconoce personería a Yulieth Camila Corredor Vásquez como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines descritos en el poder de sustitución conferido.

De otro lado, se requiere a la parte demandante para que sirva adelantar la notificación del demandado en la forma dispuesta en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, asimismo, para que allegue el certificado de tradición y libertad del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 50S-40266381.

Notifíquese,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 121 de 13 de octubre de 2023.

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d7a65209ce73572f42f8bdc99c2178dc4003b8892dedd6df02124768c0f8b49**

Documento generado en 12/10/2023 12:21:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>